

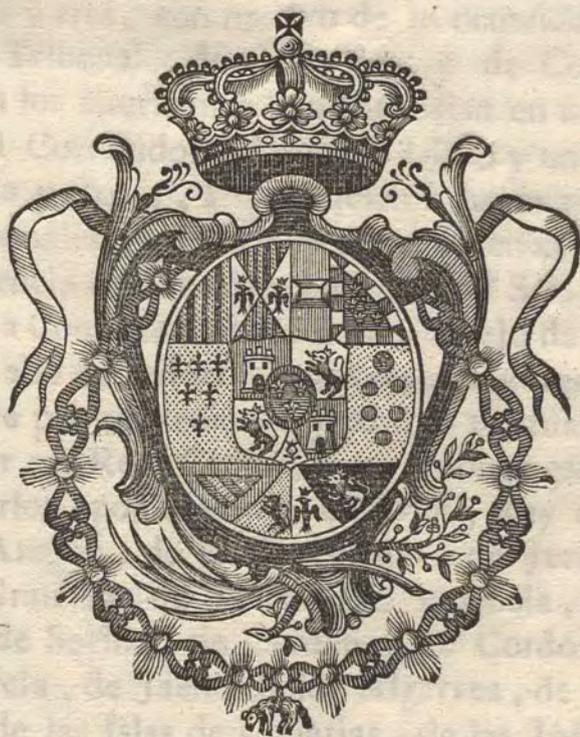


REAL CEDULA DE S. M.

17

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DAN REGLAS
de cómo se deben tratar en adelante los Tribu-
nales de Inquisicion con las Justicias Seglares, y
Jueces Ordinarios, en los casos que ocurran
del fuero de sus Familiares, y Ministros
Legos, con lo demás que
previene.



AÑO

1776.

EN MADRID.

En la Imprenta de Pedro Marin; y por su Original en Murcia, en
la de Felipe Teruel: Vive en la Lencería.

